



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 199 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

17/12/2025

Remedios de Escalada

Aprobar la creación de la “Diplomatura Universitaria en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”

VISTO, el EXP-3183-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 10^a Reunión del Consejo Superior del año 2025, el EXP-2949-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 28 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús sostiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de profesionales comprometidos con la transformación social, la equidad y la promoción de los derechos humanos. En este sentido, la actividad universitaria se concibe como un proceso integral y continuo que no puede desvincularse de una formación orientada a la consolidación de una sociedad más justa, plural e inclusiva;

Que, desde su misión institucional en su artículo 2º del estatuto, la Universidad Nacional de Lanús se orienta a la producción y socialización del conocimiento en función del desarrollo regional y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, priorizando la inclusión y la articulación entre los distintos saberes;

Que, en este marco, la formación docente debe habilitar herramientas conceptuales, pedagógicas y éticas para abordar la discapacidad desde una mirada no asistencialista ni medicalizada, sino centrada en el respeto a los derechos, la autonomía y la habilitación hacia todas las personas;

Que, el artículo 3º, inciso 20) del Estatuto explicita la necesidad de producción de accesibilidad, lo que implica eliminar barreras físicas, comunicacionales, culturales y académicas. Además, en su artículo 4 garantiza la igualdad de oportunidades, principio que debe guiar todas las prácticas formativas. Por su parte, el artículo 78 establece como



deber docente el respeto a la diversidad y la no discriminación por motivos de discapacidad, entre otros aspectos;

Que, en coherencia con estos principios, la Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad (CAD) considera imprescindible una formación crítica y comprometida con la inclusión, que permita revisar las propias prácticas, construir estrategias pedagógicas accesibles y reconocer el valor de la diversidad como potencia transformadora del acto educativo;

Que, la formación en accesibilidad y discapacidad, contempla nociones que abarcan desde la eliminación de barreras físicas hasta la eliminación de obstáculos socioculturales. Responde a tratados internacionales como a la normativa educativa nacional vigente, donde se destaca a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) y su protocolo facultativo, que fue aprobada por Ley N° 26.378 (2008) y, con jerarquía constitucional desde la Ley N° 27.044 (2014);

Que, la Ley de Educación Superior N° 24.521(1995) establece, en su artículo 2, la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminaciones de ningún tipo, promoviendo el acceso, permanencia y egreso de todos los y las estudiantes. De igual manera es indispensable hacer mención de la Ley 25.573/02 (2002), que introduce modificaciones orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior;

Que, dicha Ley explicita la responsabilidad indelegable del Estado sobre la garantía del derecho a la educación superior contemplando la accesibilidad al entorno físico, servicios de interpretación y apoyos técnicos necesarios para las personas con discapacidad, además enfatiza la formación de profesionales con solidez, ética y responsabilidad, sensibles a la discapacidad y la desigualdad, para responder a demandas nacionales. Y, luego menciona la autonomía universitaria para formular y desarrollar planes de estudio, investigación y extensión, incorporando la enseñanza de ética profesional y la formación sobre la problemática de la discapacidad;

Que, esta perspectiva se articula con los postulados de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006), la cual, en sus artículos 8 y 11, reafirma el carácter de la educación como un derecho social y un bien público, y promueve una educación inclusiva en todos los



niveles y modalidades del sistema educativo, eliminando barreras físicas, simbólicas, académicas y actitudinales;

Que, en el ámbito universitario, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) también ha expresado su posicionamiento en el documento "Las universidades públicas en el año del Bicentenario" (2010), reafirmando el compromiso de las instituciones de educación superior con la inclusión, la equidad, el respeto a los derechos humanos y el reconocimiento de la diversidad como principios rectores de toda política universitaria;

Que, en el marco normativo vigente, la universidad se configura como un espacio estratégico para la promoción de la perspectiva de accesibilidad y discapacidad, tanto como objeto de estudio como en su dimensión práctica. En este sentido, las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de desarrollar funciones sustantivas, formación, investigación y extensión/cooperación, orientadas al análisis crítico y la construcción de conocimiento en torno a la accesibilidad, la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad, contribuyendo así a la consolidación de una sociedad que garantice el respeto por la autonomía y la dignidad de todas las personas;

Que, en este sentido, resulta fundamental el diseño e implementación de dispositivos académicos tales como seminarios, cursos de posgrado y propuestas de formación continua, que favorezcan la defensa y el ejercicio efectivo del derecho a la inclusión plena, la autonomía personal y la igualdad primera. Asimismo, se torna indispensable incorporar transversalmente la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad en las prácticas docentes y de investigación en todas las disciplinas, así como promover la obligatoriedad de instancias formativas dirigidas tanto a personal docente como no docente, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los derechos establecidos en los marcos legales nacionales e internacionales;

Que, en el marco de su política institucional, la Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad (CAD) del Vicerrectorado de la Universidad Nacional de Lanús, como espacio académico, de investigación y articulación política intra e interuniversitaria e intersectorial, adopta una concepción de la discapacidad desde una perspectiva de Derechos Humanos, integrándola como eje transversal en todas sus acciones y definiciones estratégicas. Tanto la resolución de creación N° 046/14 como la RC-91-2023-UATACS-SAJI#UNLa enfatizan la defensa y promoción de la igualdad de



oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, con la finalidad de contribuir a la paz y la convivencia respetuosa entre las personas;

Que, por lo expuesto, la Secretaría Académica eleva la propuesta de creación de la “Diplomatura Universitaria en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”, presentada por el Vicerrectorado;

Que, la Diplomatura tiene como objetivos brindar fundamentos conceptuales y normativos desde la perspectiva de Derechos Humanos, que permitan comprender la accesibilidad y la discapacidad como cuestiones transversales en el ámbito educativo en todos sus niveles, así como en el ámbito social; fortalecer estrategias pedagógicas, didácticas, técnicas y comunicacionales para garantizar la accesibilidad educativa en diferentes formatos, modalidades y niveles de enseñanza; capacitar en el uso de herramientas digitales y recursos tecnológicos para la producción de documentos, imágenes, videos y audios accesibles, aplicables a contextos educativos, académicos, institucionales y comunicacionales; desarrollar habilidades para la producción de contenidos accesibles en redes sociales, favoreciendo la comunicación inclusiva en los espacios institucionales y comunitarios; fomentar una actitud crítica, ética y transformadora, promoviendo la construcción de una cultura universitaria basada en la equidad, la no discriminación y el respeto a la diversidad;

Que, en la propuesta se encuentra la fundamentación, sus objetivos, perfil del/la diplomado/a, carga horaria, plan de formación, requisitos de ingreso, Plan de Estudios y contenidos mínimos, grilla curricular, régimen de cursada, estrategia metodológica y modalidad de evaluación;

Que, el proyecto se enmarca en la normativa vigente y contiene el detalle de la propuesta según lo establecido en el artículo 6º de la Resolución de Consejo Superior N° 86/20 “Reglamento para la creación y aprobación de Diplomaturas Universitarias en la UNLa”;

Que, en su 10ª Reunión del año 2025 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inciso 7) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la creación de la “Diplomatura Universitaria en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”, presentada por el Vicerrectorado.

ARTICULO 2º: Aprobar la propuesta de la Diplomatura Universitaria en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”, presentada por el Vicerrectorado; conforme el Anexo que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA

Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo.

DENOMINACIÓN

Diplomatura Universitaria “Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo”

CERTIFICACIÓN A OTORGAR

Diplomado/a Universitario/a en Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo.

MODALIDAD

A distancia

DEPENDENCIA A CARGO

Vicerrectorado.

FUNDAMENTACIÓN

La formación en accesibilidad y discapacidad, contempla nociones que abarcan desde la eliminación de barreras físicas hasta la eliminación de obstáculos socioculturales. Responde a tratados internacionales como a la normativa educativa nacional vigente, donde se destaca a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) y su protocolo facultativo, que fue aprobada por Ley N° 26.378 (2008) y, con jerarquía constitucional desde la Ley N° 27.044 (2014).

La Ley de Educación Superior N° 24.521(1995) establece, en su artículo 2, la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminaciones de ningún tipo, promoviendo el acceso, permanencia y egreso de todos los y las estudiantes. De igual manera es indispensable hacer mención de la Ley 25.573/02 (2002), que introduce modificaciones orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior. Dicha Ley explicita la responsabilidad indelegable del Estado sobre la garantía del derecho a la educación superior contemplando la accesibilidad al entorno físico, servicios de interpretación y apoyos técnicos necesarios para las personas con discapacidad, además enfatiza la formación de profesionales con solidez, ética y responsabilidad, sensibles a la discapacidad y la desigualdad, para responder a demandas nacionales. Y, luego menciona la autonomía universitaria para formular y desarrollar planes de estudio, investigación y extensión, incorporando la enseñanza de ética profesional y la formación sobre la problemática de la discapacidad. Esta perspectiva se articula con los postulados de la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 (2006), la cual, en sus artículos 8 y 11, reafirma el carácter de la educación como un derecho social y un bien público, y promueve una educación inclusiva en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, eliminando barreras físicas, simbólicas, académicas y actitudinales.

En el ámbito universitario, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) también ha expresado su posicionamiento en el documento "Las universidades públicas en el año del Bicentenario" (2010), reafirmando el compromiso de las instituciones de educación superior con la inclusión, la equidad, el respeto a los derechos humanos y el reconocimiento de la diversidad como principios rectores de toda política universitaria. Luego, el desarrollo y consolidación del documento que amplía, profundiza y operacionaliza el Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas, aprobado por la resolución C.E Nº1503 del año 2020 y su ratificación (A.P Nº 1104) constituye un encuadre fundamental. Dicho documento, elaborado por la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), refleja el compromiso de avanzar en la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD, 2006), con el propósito último de asegurar el derecho a la educación inclusiva. En este marco, se destaca la adopción de principios de transversalidad e interseccionalidad en lo referente a la perspectiva de accesibilidad y discapacidad, promoviendo su integración en todos los niveles y dimensiones del entorno universitario y fomentando la participación activa de la totalidad de la comunidad académica.

Cabe subrayar que este documento contempla las matrices de indicadores relacionados con accesibilidad abarcando tres áreas estratégicas. En primer lugar, la accesibilidad académica, centrada en la programación curricular, las metodologías pedagógicas y los enfoques didácticos. En segundo lugar, la accesibilidad comunicacional, orientada a eliminar obstáculos en la comunicación institucional y en las interacciones interpersonales. Y, en tercer lugar el área de accesibilidad vinculada a infraestructura, que busca garantizar espacios físicos adecuados para todos los miembros de la comunidad universitaria.

Asimismo, esta línea de acción ha sido ratificada en diversas resoluciones y marcos normativos del Ministerio de Educación de la Nación, entre los cuales se destaca la Resolución Nº 311/16 del Consejo Federal de Educación, que aprueba el Marco Federal de Educación Inclusiva. Este documento orienta a las instituciones a adoptar prácticas que garanticen trayectorias educativas diversificadas, respetuosas de las singularidades, y accesibles en todos los aspectos.

En el marco del corpus normativo vigente, la universidad se configura como un espacio estratégico para la promoción de la perspectiva de accesibilidad y discapacidad, tanto como objeto de estudio como en su dimensión práctica. En este sentido, las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de desarrollar funciones sustantivas, formación, investigación y extensión/cooperación, orientadas al análisis crítico y la construcción de conocimiento en torno a la accesibilidad, la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad, contribuyendo así a la consolidación de una sociedad que garantice el respeto por la autonomía y la dignidad de todas las personas.

En este sentido, resulta fundamental el diseño e implementación de dispositivos académicos tales como seminarios, cursos de posgrado y propuestas de formación continua, que favorezcan la defensa y el ejercicio efectivo del derecho a la inclusión plena, la autonomía personal y la igualdad primera. Asimismo, se torna indispensable incorporar transversalmente la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad en las prácticas docentes y de investigación en todas las disciplinas, así como promover la obligatoriedad de instancias formativas dirigidas tanto a personal docente como no docente, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los derechos establecidos en los marcos legales nacionales e internacionales.

En el marco de su política institucional, la Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad (CAD) del Vicerrectorado de la Universidad Nacional de Lanús, como espacio académico, de investigación y articulación política intra e interuniversitaria e intersectorial, adopta una concepción de la discapacidad desde una perspectiva de Derechos Humanos, integrándola como eje transversal en todas sus acciones y definiciones estratégicas. Tanto la resolución de creación N° 046/14 como la R.C.S. N° 91/2023 (creación en ámbito de vicerrectorado) enfatizan la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, con la finalidad de contribuir a la paz y la convivencia respetuosa entre las personas.

En consonancia con los principios rectores de la educación pública argentina, la Universidad Nacional de Lanús sostiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de profesionales comprometidos con la transformación social, la equidad y la promoción de los derechos humanos. En este sentido, la actividad universitaria se concibe como un proceso integral y continuo que no puede desvincularse de una formación orientada a la consolidación de una sociedad más justa, plural e inclusiva

Desde su misión institucional (artículo 2 del estatuto universitario), la Universidad se orienta a la producción y socialización del conocimiento en función del desarrollo regional y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, priorizando la inclusión y la articulación entre los distintos saberes. En este marco, la formación docente debe habilitar herramientas conceptuales, pedagógicas y éticas para abordar la discapacidad desde una mirada no asistencialista ni medicalizada, sino centrada en el respeto a los derechos, la autonomía y la habilitación hacia todas las personas.

El artículo 3, inciso 20 del Estatuto explicita la necesidad de producción de accesibilidad, lo que implica eliminar barreras físicas, comunicacionales, culturales y académicas. Además, en su artículo 4 garantiza la igualdad de oportunidades, principio que debe guiar todas las prácticas formativas. Por su parte, el artículo 78 establece como deber docente el respeto a la diversidad y la no discriminación por motivos de discapacidad, entre otros aspectos.

En coherencia con estos principios, la CAD considera imprescindible una formación crítica y comprometida con la inclusión, que permita revisar las propias prácticas, construir estrategias pedagógicas accesibles y reconocer el valor de la diversidad como potencia transformadora del acto educativo.

En este sentido, la responsabilidad de la universidad en la construcción de una sociedad más justa y equitativa se expresa en el perfil de los recursos humanos que forma. Resultando fundamental asumir, como responsabilidad colectiva, la identificación y transformación de las barreras actitudinales arraigadas en enfoques y patrones culturales que reproducen la invisibilización social o, en muchos casos, prácticas abiertamente discriminatorias, y, en línea repensar la institucionalización de la normalidad (Angelino, 2009). En consecuencia, es necesario estimular la formación de profesionales en los distintos campos promoviendo perfiles comprometidos con la inclusión, la equidad y el respeto por los derechos de todas las personas.

El objetivo de esta propuesta formativa es capacitar al personal docente y no docente de la comunidad universitaria en su conjunto, y de la comunidad educativa en general para dialogar con enfoques de discapacidad y accesibilidad, garantizando que la educación sea inclusiva y accesible y, que las políticas institucionales respondan a las necesidades de todas las personas. Se busca, además, fortalecer una cultura universitaria que promueva la participación, la no discriminación y la equidad en el acceso a la educación, el empleo y la vida cotidiana.

Por lo tanto, la formación en accesibilidad y discapacidad no constituye una opción curricular aislada, sino una decisión institucional, ético y legal que responde a la necesidad de construir entornos accesibles, desde una perspectiva de derechos y de justicia educativa. Solo en este marco es posible garantizar una universidad pública verdaderamente democrática, plural y al servicio de su pueblo.

Específicamente, esta propuesta, alineada con el paradigma social de la discapacidad y con los estándares internacionales de derechos humanos, promueve que docentes y comunidad educativa adquieran competencias específicas para el diseño de propuestas accesibles para todos, asegurando trayectorias educativas completas y significativas para los estudiantes, con y sin discapacidad.

La concepción formativa, que asume esta propuesta, refuerza el compromiso de la Universidad con una educación centrada en la justicia social, la no discriminación y el respeto a la diversidad, asumiendo que el acceso a la educación superior debe constituirse como un derecho universal y no como un privilegio condicionado por barreras de cualquier índole.

En este marco, se propone ofrecer herramientas teóricas, metodológicas y prácticas que estén en consonancia con los principios y valores establecidos en la normativa vigente relativa a los derechos

humanos de las personas con discapacidad, así como con los principios de accesibilidad. Se enfatiza la necesidad de situar la discapacidad como una cuestión transversal en todos los ámbitos de actuación institucional.

Esta formación tiene como finalidad contribuir a la generación de espacios accesibles, tanto en el plano pedagógico y didáctico como en la revisión crítica de todos los ámbitos que conforman el entorno educativo. Ello implica un proceso de deconstrucción de los juicios de valor instaurados desde la ideología de la normalidad y el capacitismo, propiciando prácticas que favorezcan la inclusión real y el respeto por la diversidad. Promoviendo la accesibilidad e inclusión tanto de manera integral como particular, por ello se pretende el acercamiento a las nociones de accesibilidad digital como también herramientas para la presencialidad.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE FORMACIÓN

Brindar fundamentos conceptuales y normativos desde la perspectiva de Derechos Humanos, que permitan comprender la accesibilidad y la discapacidad como cuestiones transversales en el ámbito educativo en todos sus niveles, así como en el ámbito social.

Fortalecer competencias pedagógicas, técnicas y comunicacionales para garantizar la accesibilidad educativa en diferentes formatos, modalidades y niveles de enseñanza.

Capacitar en el uso de herramientas digitales y recursos tecnológicos para la producción de documentos, imágenes, videos y audios accesibles, aplicables a contextos educativos, académicos, institucionales y comunicacionales.

Desarrollar habilidades para la producción de contenidos accesibles en redes sociales, favoreciendo la comunicación inclusiva en los espacios institucionales y comunitarios.

Fomentar una actitud crítica, ética y transformadora, promoviendo la construcción de una cultura universitaria basada en la equidad, la no discriminación y el respeto a la diversidad.

PERFIL DEL DIPLOMADO/A

El/la Diplomado/a Universitario/a “Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo” podrá:

Comprender y aplicar el marco normativo vigente en materia de discapacidad, accesibilidad y educación inclusiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Identificar barreras físicas, comunicacionales, actitudinales y digitales, proponiendo estrategias para su eliminación en el ámbito educativo y social.

Diseñar materiales pedagógicos accesibles, incluyendo documentos de texto, imágenes, audios y videos, adecuados para personas con y sin discapacidad.

Incorporar criterios de accesibilidad en entornos digitales y redes sociales, garantizando el acceso equitativo a la información y la participación plena de todas las personas.

Implementar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la Lectura Fácil como enfoques que favorecen trayectorias educativas significativas, diversas y accesibles.

Ejercer una práctica profesional ética, inclusiva y situada, comprometida con la transformación de los contextos educativos y sociales desde una perspectiva de justicia social, autonomía y respeto por la diversidad humana.

CARGA HORARIA TOTAL

La carga horaria total de la Diplomatura es de 150 horas y se organiza en 5 módulos siendo los tres primeros de 40 horas, , un cuarto módulo de 20 horas y el último módulo de 10 horas.

REQUISITOS DE INGRESO

La presente Diplomatura Universitaria está dirigida a personas que acrediten título de nivel secundario y desempeño laboral o experiencia en ámbitos educativos.

PLAN DE FORMACIÓN

En el tramo formativo general se abordarán las nociones fundamentales relativas a la perspectiva de accesibilidad y discapacidad. Posteriormente, se desarrollarán cuatro módulos específicos orientados a la aplicación práctica de estrategias y lineamientos vinculados a la accesibilidad.

1. Módulo General Formativo.
2. Módulo Específico: Accesibilidad en Documentos de Texto e Imágenes.
3. Módulo Específico: Accesibilidad en Producción de Videos y Audios.
4. Módulo Específico: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Lectura Fácil.
5. Módulo Específico: Accesibilidad en Redes Sociales.

Cada módulo incluirá una instancia evaluativa diseñada con un enfoque práctico, cuyo objetivo es potenciar la accesibilidad y la inclusión en la mayor variedad de contextos posibles, estableciendo una relación directa con las actividades propias de cada participante. De este modo, se espera que cada estudiante pueda incorporar y aplicar los conocimientos adquiridos en este espacio formativo a su práctica profesional concreta.

Tabla 1 Grilla curricular DIPLOMATURA UNIVERSITARIA Producción de Recursos Didácticos Accesibles para el Ámbito Educativo.

CUATRIMESTRE	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	EJES.	CARGA HORARIA
1ER CUATRIMESTRE	Módulo General Formativo.	Marco Normativo. Definiciones troncales Recomendaciones generales para la accesibilidad educativa	40 Horas
	Módulo Específico: Accesibilidad en Documentos de Texto e Imágenes.	Procesador de texto – Word. Uso accesible de imágenes.	40 Horas
2DO CUATRIMENTRE	Módulo Específico: Accesibilidad en Producción de Videos y Audios.	Producción accesible de videos. Producción accesible de audios.	40 Horas
	Módulo Específico: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Lectura Fácil.	Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Lectura fácil.	20 Horas
	Módulo Específico: Accesibilidad en Redes Sociales.		10 Horas
	Carga Horaria Total.		150 Horas

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS MÓDULOS

Módulo General Formativo

Este tramo constituye una instancia introductoria fundamental, que permitirá un primer acercamiento a las nociones centrales de la perspectiva de accesibilidad y discapacidad, enmarcadas desde un enfoque de derechos humanos. Su propósito es establecer los fundamentos conceptuales y normativos que orientan la formación, promoviendo una postura comprometida con el acceso genuino, equitativo y de calidad a la educación para todas las personas. La propuesta

contempla una carga horaria total de 40 horas, organizada en torno a tres ejes temáticos articulados entre sí.

Carga Horaria tramo A: 40 horas.

Eje 1: Marco Normativo.

Este eje abordará los principales marcos normativos vigentes, tanto a nivel internacional como nacional, incluyendo también la normativa específica del ámbito universitario y las pautas vinculadas a la accesibilidad.

Contenidos:

- Marco normativo internacional: antecedentes, evolución histórica y análisis de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
- Marco normativo nacional: legislación vigente en materia de educación universitaria, discapacidad y accesibilidad.
- Normativa institucional: disposiciones de la Universidad Nacional de Lanús vinculadas a la inclusión y accesibilidad.
- Pautas generales de accesibilidad.

Eje 2: Definiciones troncales

Este eje tiene como objetivo el abordaje de conceptos fundamentales que permiten comprender e incorporar adecuadamente la perspectiva de accesibilidad y discapacidad, así como también una correcta utilización del lenguaje y las categorías conceptuales.

Contenidos:

- Modelo social de la discapacidad.
- Accesibilidad y accesibilidad educativa.
- Ajustes razonables.
- Inclusión educativa.

Eje 3: Recomendaciones generales para la accesibilidad educativa

Este eje ofrecerá orientaciones generales y sugerencias metodológicas para el diseño de entornos de enseñanza y aprendizaje accesibles, tanto presenciales como virtuales. Se promoverá la reflexión crítica sobre las prácticas docentes y la organización institucional, a fin de garantizar condiciones equitativas de participación para todas las personas.

Contenidos:

- Estrategias de accesibilidad en el espacio físico del aula.

- Estrategias para la accesibilidad en entornos virtuales.
- Organización accesible de las propuestas pedagógicas

B. Módulo Específico: Accesibilidad en Documentos de Texto e Imágenes

Este tramo tiene como objetivo brindar los conocimientos básicos y fundamentales necesarios para la producción de documentos de texto accesibles, así como para el uso y selección adecuada de imágenes en diversos formatos educativos y comunicacionales. Se orienta a garantizar el acceso equitativo al conocimiento, en línea con los principios de democratización de la información y la comunicación inclusiva.

La propuesta se organiza en dos ejes temáticos, cada uno de los cuales contará con una instancia de evaluación práctica orientada a la aplicación de los contenidos abordados.

Carga Horaria tramo B: 40 horas.

Eje 1: Procesador de texto – Word

Este eje abordará las pautas y recomendaciones para la creación de documentos accesibles mediante procesadores de texto, con especial énfasis en la herramienta Microsoft Word. Se trabajará sobre los aspectos técnicos y estructurales que permiten que los documentos sean compatibles con tecnologías de asistencia, tales como lectores de pantalla. Asimismo, se presentarán orientaciones generales sobre el uso del lenguaje, la organización del contenido y los elementos gráficos.

Contenidos:

- Uso del lenguaje claro y accesible.
- Estilo y formato del documento.
- Configuración del idioma del texto.
- Diseño y accesibilidad en tablas.
- Incorporación de fórmulas matemáticas accesibles.
- Inclusión y etiquetado de hipervínculos.
- Uso adecuado de listas y columnas.
- Jerarquización mediante títulos y subtítulos.
- Generación de índices automáticos.
- Facilitación de la navegación en el documento.
- Criterios de uso del color.
- Verificación y comprobación de la accesibilidad del documento.

Eje 2: Uso accesible de imágenes

Este eje se enfocará en las pautas de accesibilidad asociadas al uso de imágenes, tanto en presentaciones educativas como en materiales escritos. Se trabajará sobre criterios técnicos y semánticos que garanticen su correcta interpretación por parte de todas las personas, incluyendo aquellas que utilizan tecnologías de apoyo.

Contenidos:

- Funciones comunicativas y pedagógicas de la imagen.
- Incorporación de texto alternativo (descripciones breves y largas).
- Uso del color y contraste en función de la accesibilidad visual.

C. Módulo Específico: Accesibilidad en Producción de Videos y Audios.

Este tramo tiene como propósito abordar los principios fundamentales para la producción de contenidos audiovisuales accesibles, promoviendo el diseño y la selección de materiales inclusivos. La propuesta formativa busca que los y las participantes comprendan la importancia de eliminar las barreras digitales que enfrentan tanto a las personas con discapacidad, como a la comunidad en general, en el acceso a la información, al tiempo que se optimiza el uso de distintos formatos en los procesos en los distintos ámbitos universitarios.

La formación se organiza en dos ejes, cada uno con contenidos específicos y orientaciones prácticas que faciliten su incorporación en las prácticas cotidianas.

Carga Horaria tramo C: 40 horas.

Eje 1: Producción accesible de videos.

En este eje se presentarán estrategias y criterios técnicos para la elaboración de videos accesibles, entendidos como recursos claves. Se trabajará sobre los elementos necesarios para que el contenido audiovisual pueda ser percibido y comprendido por todas las personas, sin distinción.

Contenidos:

- Recomendaciones generales para la producción accesible de videos.
- Inclusión de subtítulos como recurso de accesibilidad.
- Incorporación de descripciones audiovisuales (audiodescripción).
- Elaboración de transcripciones textuales de los contenidos orales.

Eje 2: Producción accesible de audios.

Este eje abordará la importancia de los recursos sonoros accesibles y su potencial democratizador en el ámbito universitario, promoviendo el uso responsable e inclusivo de las herramientas digitales.

Se trabajará en la generación de materiales auditivos que contemplen las necesidades de todas las personas.

Contenidos:

- Utilidad de los audios accesibles.
- Recomendaciones para la producción de recursos sonoros inclusivos.
- Realización de descripciones integradas al audio.
- Elaboración de transcripciones textuales.
- Funcionalidad y aplicación de las transcripciones en distintos contextos.
- Herramientas digitales para la transcripción automática y su edición.

D. Módulo Específico: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Lectura Fácil

Este tramo formativo se propone como una instancia transversal que no solo incide en las prácticas educativas concretas de enseñanza y aprendizaje, sino que también busca impactar de manera integral en todos los niveles y espacios del ámbito educativo. En este sentido, se abordan dos enfoques fundamentales para la promoción de la accesibilidad y la inclusión educativa: el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la Lectura Fácil.

Ambos enfoques constituyen herramientas clave en la construcción de entornos pedagógicos accesibles y en la democratización del acceso a la información.

Carga Horaria tramo D: 20 horas.

Eje 1: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

El DUA es un marco teórico y práctico que propone el diseño del currículum desde su origen para atender a la diversidad del estudiantado. Su implementación permite generar múltiples formas de representación, expresión y participación, asegurando así oportunidades equitativas de aprendizaje para todas las personas.

Contenidos:

- Definiciones y características del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Principios fundamentales del DUA.
- Aplicabilidad del DUA.

Eje 2: Lectura Fácil

Este eje se orienta a la lectura fácil como estrategia inclusiva que facilita el acceso a la información escrita. Se abordarán los fundamentos conceptuales de esta herramienta, así como pautas específicas para la elaboración de materiales educativos accesibles.

Contenidos:

- Conceptos básicos y justificación pedagógica de la lectura fácil.
- Pautas metodológicas para la creación de textos en lectura fácil.
- Aplicaciones prácticas en distintos formatos educativos y comunicacionales

E. Módulo Específico: Accesibilidad en Redes Sociales

Este tramo formativo tiene como objetivo abordar la accesibilidad en las publicaciones realizadas en redes sociales, entendidas como medios masivos de comunicación con alto impacto en la vida cotidiana y en la circulación de información. A partir del análisis de buenas prácticas y criterios de accesibilidad digital, se busca promover la producción de contenidos inclusivos que garanticen el acceso a la información para todas las personas.

El tramo parte del reconocimiento del rol central que ocupan las redes sociales en los procesos educativos, institucionales y comunitarios, y se orienta a brindar herramientas que permitan planificar, diseñar y publicar contenidos accesibles en distintos formatos y plataformas digitales.

Carga Horaria tramo E: 10 horas.

Contenidos:

- Principios generales de accesibilidad digital en entornos de redes sociales.
- Recomendaciones para la publicación de imágenes (uso de texto alternativo).
- Inclusión de subtítulos y descripciones en videos.
- Buenas prácticas para la redacción inclusiva y clara.
- Estrategias para mejorar el alcance y la comprensión de los contenidos.

RÉGIMEN DE CURSADA

La modalidad de cursada es a distancia con encuentros sincrónicos y asincrónicos a través del aula del campus virtual UNLa. Los encuentros se realizarán una vez por semana, con una duración de 5 horas. A cada clase teórica, independientemente que sea sincrónica o asincrónica le seguirá una clase práctica, puramente asincrónica, en la cual se pretenderá la aplicación de los conceptos trabajados en la clase anterior.

La carga horaria total de la Diplomatura será de 150 horas, distribuidas a lo largo de dos (2) cuatrimestres, contemplando tanto las instancias de formación sincrónica como las asincrónicas.

ESTRATÉGIA METODOLÓGICA Y MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La Diplomatura Universitaria se desarrollará con una modalidad a distancia que combina encuentros sincrónicos y asincrónicos, articulando instancias de trabajo en tiempo real con espacios de formación autónoma en el entorno virtual de la Universidad Nacional de Lanús.

Los encuentros sincrónicos estarán destinados al desarrollo de los contenidos teóricos y a la presentación de herramientas específicas, así como al intercambio de experiencias y resolución de dudas. Estas instancias serán complementadas por propuestas asincrónicas disponibles en el Campus Virtual UNLa, el cual contará con foros temáticos, espacios de consulta y debate, mensajería interna, chats, materiales de estudio y actividades interactivas.

Cada tramo formativo contempla instancias de evaluación mediante la elaboración de una producción específica. Dichas producciones tendrán un carácter integrador y progresivo. De este modo, cada instancia no se concibe de manera aislada, sino en articulación con el recorrido completo de la formación, favoreciendo la sistematización, el análisis crítico y la transferencia de saberes que dé cuenta de la trayectoria realizada, como así también dando respuesta a problemáticas reales del territorio o a intereses específicos de las y los estudiantes, identificados durante el recorrido formativo.

Los requisitos para la aprobación son los siguientes:

1. Asistencia al menos del 75% de las clases.
2. Realización y entrega de las actividades propuestas.
3. Elaboración y entrega de un breve proyecto de acción para cada módulo.
4. Para la certificación final de la diplomatura se deberán aprobar todos los módulos dentro del plazo total aprobado para la Diplomatura.

Hoja de firmas